



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 155-2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 07 MAR 2011

VISTO:

La Resolución N° 489-2010-OSCE/PRE de 30 de setiembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución N° 489-2010-OSCE/PRE de 30 de setiembre de 2010 se autorizó la realización de transacción con las empresas Travel Time S.A. y MULTITOP S.A.C.;

Que, de la revisión de la mencionada resolución, se han advertido errores materiales en la parte resolutive que no alteran lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, corresponde efectuar la corrección correspondiente;

Que en consecuencia, es necesario emitir la correspondiente resolución rectificatoria, consignándose los datos correctos;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y del inciso 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE y con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectifíquese el Artículo Único de la Resolución N° 489-2010-OSCE/PRE de 30 de setiembre de 2010 en la siguiente forma:

DICE:

“Artículo Único.- Autorizar al señor Luis de la Flor Sáenz, Jefe encargado de la Oficina de Administración y Finanzas del OSCE, para que realice los actos de transacción que correspondan a favor de los proveedores indicados en el Anexo 1 del memorando N° 985-2010/OAF, el cual ha sido reproducido en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.”

DEBE DECIR:

“Artículo Único.- Autorizar al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del OSCE, para que realice los actos de transacción que correspondan a favor de los



proveedores indicados en el Anexo 1 del memorando N° 985-2010/OAF, el cual ha sido reproducido en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.”

Regístrese y comuníquese,




CARLOS A. SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

